



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-20968020-GDEBA-DPJMDCGP Autorización del pago correspondiente al tercer desembolso-Programa C.A.S.A.

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP y el expediente N° EX-2021-20968020-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona la autorización del pago correspondiente al tercer desembolso establecido en el Convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Diócesis de Avellaneda-Lanús, en el marco del Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, se aprobó el Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración sociocomunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en adicciones;

Que a su vez, por Resolución N° RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto dicha RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, y se aprobó el Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”, que tiene como finalidad principal asegurar un marco de políticas públicas destinadas a la atención integral de jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, con la coordinación y ejecución de programas y acciones de inclusión social y productiva para la capacitación y participación de los Municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas, que propendan al fortalecimiento de las redes territoriales y su desarrollo comunitario para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancia;

Que el mencionado Programa reemplaza al anterior Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), absorbiendo todos los convenios en ejecución, con la conformidad de las partes beneficiarias;

Que los espacios de contención y desarrollo integral, denominados C.A.S.A., trabajan articulada y colectivamente con cada sede, a través de la comunicación continua, el seguimiento de usuarios/casos que se encuentren en la comunidad, con las herramientas propias del presente programa e interactuando con otros programas que dependan del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y otras áreas de gobierno nacional, provincial y local;

Que el Programa tiene dos modalidades: 1) Fortalecimiento y mantenimiento institucional, dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A. en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad; y 2) Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: Destinado al apoyo y fortalecimiento económico dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos;

Que por RESOL-2019-1144-GDEBA-MDSGP, de fecha 6 de junio de 2019, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Diócesis de Avellaneda-Lanús, en el marco del referido programa;

Que el referido Convenio, otorga a la Institución beneficiaria en concepto de ayuda económica la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas: la primera de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), la segunda de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), la tercera de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000,00) y la cuarta de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00), con el objeto de realizar obras de mejoramiento y optimización edilicia y optimizar la realización de sus actividades en el marco del Programa “Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria”, estableciendo que los fondos recibidos deberán destinarse a la ejecución de los proyectos descriptos en el Anexo I - Descripción de los Proyectos- que forma parte del mismo, conforme cláusula primera y segunda;

Que en todos los casos, la Institución deberá presentar informes de avance e informe final conteniendo las certificaciones suscriptas por profesional matriculado expresando el alcance de las medidas ejecutadas y los gastos incurridos, conforme cláusula tercera;

Que en número de orden 9 obra la Certificación de avance de obra correspondiente a la segunda cuota otorgada en el marco del Programa “C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones”;

Que en número de orden 10 y 13 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria y la Dirección Provincial de Juventudes solicitan el tercer desembolso establecido en el Convenio oportunamente suscripto entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Diócesis de Avellaneda-Lanús;

Que en número de orden 15 la Subsecretaría de Políticas Sociales propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 22 la Dirección de Contabilidad acompaña la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de

la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la Resolución N° RESOL-2019-1144-GDEBA-MDSGP por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de pago por la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000,00) correspondiente al pago al tercer desembolso establecido en el Convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Diócesis de Avellaneda-Lanús, en el marco del Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones".

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a las siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.